

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

Abierto plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén. BOP-2017-3076

#### **AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Tasas de Escuela Municipal y por ocupación con mesas y sillas. BOP-2017-2999

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de mayo de 2017. BOP-2017-2993

#### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

##### **Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado**

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y recogida domiciliaria de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al segundo trimestre 2017. Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Junio 2017 de Grandes Consumidores. BOP-2017-2976

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al período Abril - Junio de 2017, relativo al concepto de Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura De Actividades (Industrial, Comercial o Profesional). BOP-2017-2978

#### **AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. BOP-2017-2992

#### **AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Estudio detalle parcelas 19 y 236 en calle 27 de Mayo esquina con Maestro Vallejo. BOP-2017-2804

#### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

##### **Intervención de Fondos**

Aprobación del Precio Público para la cena de la 3.ª Edad. Feria San Bartolomé 2017. BOP-2017-3005

Aprobación del Precio Público de actividades programadas en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso para el mes de Agosto de 2017. BOP-2017-3006

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Adjudicación contrato de obra menor construcción Albergue turístico en Santo Tomé. BOP-2017-2765

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 03/2017. BOP-2017-3003

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Cédula de citación a Laut Centro Especial de Empleo, S.L.; Cítricos y frutales del Sureste, S.L.; Aplicaciones Empleo Desarrollo y Innovación en la Loma, S.L. y Rodrigo David Cano Rodríguez. Ejecución de títulos judiciales 244/2016. BOP-2017-2808

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR", DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-2959

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 3076** *Abierto plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén.*

#### **Anuncio**

Por Resoluciones del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Presidente núm. 29, de fecha 22-02-2017, y núm. 41, de fecha 16-03-2017 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699 de 29-06-2015), y se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, publicado su extracto y anuncio de error material en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16-03-2017, y núm. 52, de 17-03-2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 18-04-2017 (que corresponde a 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del error material de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, puedan proceder a subsanar las faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web "dipujaen.es" la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subv-2017/subv-apoyo-empresas-agroalimentarias.html>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 24 80 00: extensión 1273 para la Línea 1; y extensión 1442 para la Línea 2, así como la dirección de correo electrónico: [agriculturaymedioambiente@dipujaen.es](mailto:agriculturaymedioambiente@dipujaen.es)

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, a 28 de Junio de 2017.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**2999** *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Tasas de Escuela Municipal y por ocupación con mesas y sillas.*

#### **Anuncio**

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

“Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en Pleno, con carácter ordinario, el día 12 de Junio de 2017, se aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan las Tasas que a continuación se relacionan:

- Tasa sobre Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas en terrazas con finalidad lucrativa.
- Tasa sobre Prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Deportes.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, con la advertencia de que al no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones de referencia, deviniendo a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Beas de Segura, a 23 de Junio de 2017.- El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2993** *Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de mayo de 2017.*

#### **Edicto**

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de mayo de 2017, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 23 de Junio de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 2976** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y recogida domiciliar de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al segundo trimestre 2017. Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Junio 2017 de Grandes Consumidores.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2017 - ZONA DE FACTURACIÓN 3 y a la facturación mensual de Junio 2017 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Junio de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 2978** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al período Abril - Junio de 2017, relativo al concepto de Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura De Actividades (Industrial, Comercial o Profesional).*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) correspondiente al periodo ABRIL-JUNIO DE 2017, relativo al concepto de TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DE ACTIVIDADES (Industrial, Comercial o Profesional), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2017, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se les facilitará el mismo en el Servicio de Recaudación Municipal sito en C/ Obispo González núm. 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Junio de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2992** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

#### Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2017, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, conforme al siguiente detalle:

<b>A) Nuevos Ingresos</b>		
550.01	Canon Aqualia Liquidación 2016	36.450,14€
<b>TOTAL</b>		<b>36.450,14€</b>

<b>B) Nuevas Partidas de Gastos</b>		
011.91301	Amortización anticipo de canon Aqualia liquidación 2016	15.952,57€
011.310	Intereses anticipo de canon Aqualia liquidación 2016	20.497,57€
<b>TOTAL</b>		<b>36.450,14€</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 23 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2804** *Estudio detalle parcelas 19 y 236 en calle 27 de Mayo esquina con Maestro Vallejo.*

#### **Anuncio**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26/05/2016 aprobó definitivamente Estudio de Detalle- Parcelas 19 y 236 calle 27 de Mayo esquina Maestro Vallejo, la que ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Expediente Núm. 00-009/17 con fecha 11/05/2017, con el contenido que figura en el

#### *Acuerdo*

“En fecha 16/12/2015 (Núm. R.E. 4399) se presenta en este Ayuntamiento proyecto de Estudio de Detalle por D. Juan Lozano Ríos, actuando en nombre propio y en representación de D<sup>a</sup> María Pastor Rodríguez, D<sup>a</sup> Francisca Oliva Peña, D. Juan Lozano Oliva, D. José María Lozano Oliva, D<sup>a</sup> Ana María Lozano Oliva y D. Pedro Lozano Oliva, con la finalidad de llevar a la práctica un Estudio de Detalle que afecta a la calle 27 de Mayo esquina Maestro Vallejo de Marmolejo (Jaén) que, según consta en la Memoria descriptiva realizada por Borromini Arquitectura, S.L., tiene por objeto solucionar un problema que surge con las dos parcelas, 19 y 236, situadas en la c/ 27 de Mayo esquina c/ Maestro de Marmolejo (Jaén), a las que se les aplica una normativa urbanística distinta. Según los planos de las NNSS de Marmolejo, la línea de separación entre la Zona de Ensanche y la Unidad de Actuación (UA 1) es perpendicular a la fachada, pero en realidad no es así. Esto provoca un problema a la hora de realizar una reparcelación o división de las dos parcelas iniciales, ya que a alguna parte de una misma parcela siempre se le aplicaría las dos normativas de Ensanche y de UA1. Para ello se propone la realización de un estudio de detalle que redistribuya la edificabilidad inicial entre las dos parcelas, de manera que tengamos una sola normativa urbanística común para ambas.

Emitido informe favorable por el Arquitecto municipal de fecha 25 de febrero de 2016 a la aprobación inicial del presente Estudio de detalle por el Arquitecto municipal, así como informe de Secretaría núm. 11, de fecha 18/03/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la aprobación del Estudio de Detalle, mediante Decreto de Alcaldía núm. 105, de fecha 22/03/2016, se aprobó inicialmente el citado Estudio de Detalle.

El citado Decreto por el que se aprueba inicialmente el Estudio de detalle fue notificado a las personas que figuran como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Se ha cumplimentado el trámite de exposición pública en la forma que a continuación se detalla:

1.- Tablón de Edictos del Ayuntamiento de fecha 03/03/2016.

- 2.- Diario "Jaén" de fecha 01/04/2016.
- 3.- BOP Jaén, núm. 701, de fecha 14/04/2016.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 70, de fecha 14/04/2016, en que ha permanecido expuesto al público el expediente de Estudio de Detalle, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general.

En fecha 12/05/2016 el Arquitecto municipal emite informe en el que se manifiesta que no se necesita aportar ningún informe, dictamen u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por dicho Estudio.

Vistos el informe de Secretaría núm. 18, de fecha 12/05/2016, y de conformidad con lo previsto en los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone que al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

*Acuerdo*

*Primero.-* Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por D. Juan Lozano Ríos, actuando en nombre propio y en representación de Dª María Pastor Rodríguez, Dª Francisca Oliva Peña, D. Juan Lozano Oliva, D. José María Lozano Oliva, Dª Ana María Lozano Oliva y D. Pedro Lozano Oliva, que tiene por finalidad dar solución al problema existente en las dos parcelas, 19 y 236, situadas en la C/ 27 de Mayo esquina C/ Maestro de Marmolejo (Jaén), de conformidad con lo establecido en la Memoria descriptiva que consta en el expediente.

*Segundo.-* Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

*Tercero.-* Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

*Cuarto.-* Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal. Asimismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web de este Ayuntamiento. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo»."

Resumen Ejecutivo (Cumplimiento del art. 11,2 de la Ley 8/2007 y el art. 19.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía modificada)

Se realiza este Estudio de Detalle, para solucionar un problema que surge con las dos parcelas (19 y 236) de los promotores a las que se les aplica una normativa urbanística distinta (zona de Ensanche y la Unidad Actuación 1) lo que provoca un problema a la hora de realizar una reparcelación o división de las dos parcelas iniciales ya que a no ser que se hicieran parcelas irregulares o trapezoidales habría algunas afectadas por dos normativas

distintas lo cual es una contradicción.

Para ello se realiza una redistribución de la edificabilidad inicial para aplicar la misma normativa a las nuevas parcelas resultantes, quedando un uso de residencial unifamiliar para las parcelas 1 y 2 y 3, y un uso residencial unifamiliar/plurifamiliar para las parcelas de 4 a 8. De la misma manera se homogeniza el fondo máximo de 20 m para todas las parcelas resultantes, así como una edificabilidad de 1.48 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en dos plantas.

Edificabilidad Total Parcela 19 + Parcela 236 = 1.929,98 M<sup>2</sup>

<b>EDIFICABILIDAD PROPUESTA (ESTUDIO DE DETALLE)</b>	
SUPERFICIE NETA	1.300,00 M <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	1.48 M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD TOTAL PROPUESTA	1.924,00 M <sup>2</sup>
Nº DE PLANTAS	2
PARCELA MÍNIMA	120 M <sup>2</sup>
FONDO MÁXIMO	20 METROS
OCUPACIÓN PLANTA BAJA	80 %
OCUPACIÓN PLANTA PRIMERA	70 %
*TIPOLOGÍA	PARCELAS 1, 2, 3 UNIFAMILIAR PARCELAS DE 4 A 8 UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 12 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

**3005**      *Aprobación del Precio Público para la cena de la 3.ª Edad. Feria San Bartolomé 2017.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Junio actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para la Feria San Bartolomé 2017 consistente en la CENA PARA LA TERCERA EDAD, en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

- Precio por comensal: **15,00 €**

Martos, a 22 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

**3006** *Aprobación del Precio Público de actividades programadas en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso para el mes de Agosto de 2017.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Junio actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de las actividades programadas para el mes de agosto de 2017, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, en la siguiente forma:

**# Día 12/08/2017 EL FLORIDO PENSIL (NIÑAS), a cargo de la Compañía Tanttaka Teatro.**

Programa ENRÉDATE.

*Venta anticipada:*

- Patio de Butacas (256 localidades): 15,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 15,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 15,00 €
- 

*Venta en taquilla el mismo día de la función:*

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (número de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Anfiteatro (número de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Espacio para minusválidos (número de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

**# Día 19/08/2017 EMPORTATS, a cargo de La Trócola Circo.**

Programa PLATEA

*Venta anticipada:*

- Patio de Butacas (256 localidades): 10,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 10,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 10,00 €

*Venta en taquilla el mismo día de la función:*

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada).

- Patio de Butacas (número de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
- Anfiteatro (número de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
- Espacio para minusválidos (número de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00

*Venta de ABONOS para los dos espectáculos, anticipado o en taquilla:*

(Venta limitada a 100 abonos)

- Patio de Butacas: 20,00 €
- Anfiteatro: 20,00 €
- Espacio para minusválidos: 20,00 €

Martos, a 22 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2765**      *Adjudicación contrato de obra menor construcción Albergue turístico en Santo Tomé.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 09/05/2017, se adjudicó el contrato menor de obras de Adecuación Edificio para Albergue Turístico en Santo Tomé, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### *1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santo Tomé
- b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría
- c) Número de expediente: 5/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.santotome.es](http://www.santotome.es)

#### *2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Adecuación Edificio para Albergue Turístico en Santo Tomé.
- c) CPV: 45212410-3

#### *3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Contrato Menor

4. *Valor estimado del contrato:* 48.330,94 euros.

5. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 48.330,94 euros. Importe total incluido IVA: 58.480,44 euros.

#### *6. Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 09/05/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 08/06/2017

- c) Contratista: Construcciones Tamargo Millán S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 48.330,94 euros. Importe total incluido IVA: 58.480,44 euros.

Santo Tomé, a 08 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**3003** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 03/2017.*

**Edicto**

El expediente \_\_tres\_\_ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de mayo de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>AUMENTOS DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	63.210,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>63.210,36</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>DISMINUCIONES DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

<b>DISMINUCIONES DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

<b>AUMENTOS DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.284,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.926,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>63.210,36</b>

<b>DISMINUCIONES DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 23 de Junio de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**2808** *Cédula de citación a Laut Centro Especial de Empleo, S.L.; Cítricos y frutales del Sureste, S.L.; Aplicaciones Empleo Desarrollo y Innovación en la Loma, S.L. y Rodrigo David Cano Rodríguez. Ejecución de títulos judiciales 244/2016.*

#### Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales  
Nº Procedimiento: 0000244/2016  
Proc. origen: Procedimiento ordinario  
Nº proc. origen: 0001039/2014  
N.I.G.: 3803844420140007448  
Materia: Reclamación de Cantidad  
IUP: TS2016036459

Intervención	Interviniente	Abogado	Procurador
Ejecutante	Venancia García Melchor	Francisco Javier Alonso Pérez	
Ejecutante	María Candelaria Luis Hernández		
Ejecutante	Miguel Roberto Alfonsín Ahlbom		
Ejecutado	Laut Centro Especial de Empleo, S.L.		
Ejecutado	Fogasa		
Ejecutado	Asesoría Laboral Laboconta, S.L.		
Ejecutado	Hotel San Telmo, S.L.U.		
Ejecutado	Francesc Poch Madrid, Administrador Concursal		

#### *Citación Comparecencia art. 280 LPL*

Don Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social núm. 7 de Santa Cruz de Tenerife.

#### Hago saber:

Que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales núm. 0000244/2016, seguidos a instancia del ejecutante Venancia García Melchor, María Candelaria Luis Hernández y Miguel Roberto Alfonsín Ahlbom, contra el ejecutado Laut Centro Especial de Empleo, S.L., Fogasa, Asesoría Laboral Laboconta, S.L., Hotel San Telmo, S.L.U. y Francesc Poch Madrid, Administrador Concursal, por la presente se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre incidente de ampliación de ejecución, que tendrá lugar el próximo día 11/09/17 a las 9,10 horas de su mañana, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le

advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Laut Centro Especial de Empleo, S.L., Cítricos y Frutales del Sureste, S.L.; Aplicaciones Empleo Desarrollo y Innovación en la Loma, S.L. y don Rodrigo David Cano Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 05 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR", DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2959** *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Edicto**

Por el presente Edicto, se le cita para la Asamblea General, que con carácter ordinaria, se celebrará el próximo día 17 de julio del 2017 (lunes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la Comunidad, para tratar el siguiente orden de que se compone la convocatoria:

- 1º.-) Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º.-) Memoria que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º.-) Liquidación de ingresos y gastos de la campaña 2016.
- 4º.-) Presupuesto de ingresos y gastos para la campaña 2017.
- 5º.-) Propuestas de derramas para atender pago préstamo obras de modernización.
- 6º.-) Ruegos y preguntas.

Mengíbar, a 15 de Junio de 2017.- El Presidente, ALFONSO DE CODES MARTÍNEZ.